

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 22 de Abril del 2019

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000122-2019-JN/ONPE

**VISTOS:** el Oficio N° 01181-2019-SG/JNE de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones; el Informe N° 000017-2019-GGE/ONPE, de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 000410-2019-SGOE-GGE/ONPE, de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales de la Gerencia de Gestión Electoral; el Informe N° 000084-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000142-2019-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 001-2019-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2019, para el día 07 de julio de 2019, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales en las circunscripciones en las cuales se declaró la nulidad de las Elecciones Municipales 2018;

De conformidad con el Artículo 37 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), en concordancia con el literal c) del Artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es función de la ONPE planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente, precisándose en el literal b) del mismo artículo que es función de este organismo constitucional autónomo diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo;

Asimismo, el Artículo 159 de la LOE, dispone que corresponde a la ONPE determinar las características de las cédulas de sufragio, la impresión y distribución de las mismas; así como, decidir acerca de las indicaciones ilustrativas necesarias para facilitar el voto del elector;

En cumplimiento de la normativa antes citada, mediante la Resolución Jefatural N° 000103-2019-JN/ONPE, se aprobó el diseño de la Cédula de Sufragio votación manual y sus especificaciones técnicas para las Elecciones Municipales Complementarias 2019; presentado en Acto Público de fecha 21 de marzo de 2019;

Asimismo, con Resolución Jefatural N° 000100-2019-JN/ONPE, se aprobó las "Instrucciones para la Asignación de Número Par a la Organización Política Local Distrital de las Elecciones Municipales Complementarias 2019"; así como las "Instrucciones para el Sorteo de Ubicación de las Organizaciones Políticas en la Cédula de Sufragio de las Elecciones Municipales Complementarias 2019"; presentadas en Acto Público de fecha 21 de marzo de 2019;

Por su parte, el primer párrafo del Artículo 167 de la LOE estipula que los personeros acreditados pueden presentar impugnaciones respecto al diseño de la cédula de sufragio ante el Jurado Nacional de Elecciones. Dichas impugnaciones o reclamaciones deben estar debidamente sustentadas y ser presentadas por escrito dentro de los tres (3) días después de efectuada la publicación a que se refiere el Artículo 165 de la misma Ley;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do](http://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do) e ingresando el siguiente código de verificación: **FBYCWWG**



Al respecto, mediante el Oficio N° 01181-2019-SG/JNE, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, hace de conocimiento de la ONPE, que no se ha presentado ninguna impugnación o reclamación en virtud del artículo 167 de la Ley N° 26859, *Ley Orgánica de Elecciones*; sobre el “Diseño de la Cédula de Sufragio para votación manual de las Elecciones Municipales Complementarias 2019”; las “Instrucciones para la Asignación de Número Par a la Organización Política Local Distrital de las Elecciones Municipales Complementarias 2019” y sobre las “Instrucciones para el Sorteo de Ubicación de las Organizaciones Políticas en la Cédula de Sufragio de las Elecciones Municipales Complementarias 2019”;

Ahora bien, el Artículo 168 de la LOE, establece que: *“resueltas las impugnaciones o reclamaciones que se hayan formulado, o vencido el término sin que se hubiese interpuesto ninguna, la ONPE publica y divulga el modelo definitivo y procedimiento que debe seguirse (...)”*;

De acuerdo a lo señalado en la norma antes citada y teniendo en cuenta lo establecido en los literal d) y e) del Artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias; la Gerencia de Gestión Electoral, a través del informe de vistos, propone a la Gerencia General el modelo definitivo de la Cédula de Sufragio votación manual y sus especificaciones técnicas para las Elecciones Municipales Complementarias 2019; así como la aprobación definitiva de las “Instrucciones para la Asignación de Número Par a la Organización Política Local Distrital de las Elecciones Municipales Complementarias 2019” y de las “Instrucciones para el Sorteo de Ubicación de las Organizaciones Políticas en la Cédula de Sufragio de las Elecciones Municipales Complementarias 2019”, para su aprobación;

En ese contexto, la Gerencia General, mediante el documento de vistos, presentó a la Jefatura Nacional la propuesta del modelo definitivo y especificaciones técnicas de la Cédula de Sufragio votación manual para las EMC 2019 y de las instrucciones antes referidas, recomendando su aprobación y publicación; por lo que corresponde emitir la Resolución Jefatural que las apruebe;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b), g) y h) del artículo 5 de la Ley N° 26487, *Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales*; así como en los literales o) y s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con los visados de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Gestión Electoral,

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el modelo definitivo de la Cédula de Sufragio votación manual para las Elecciones Municipales Complementarias 2019, cuyo formato aparece en el Anexo N° 2; y sus especificaciones técnicas en el Anexo N° 1, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Aprobar de manera definitiva las “Instrucciones para la Asignación de Número Par a la Organización Política Local Distrital de las Elecciones Municipales Complementarias 2019” y las “Instrucciones para el Sorteo de Ubicación de las Organizaciones Políticas en la Cédula de Sufragio de las Elecciones Municipales Complementarias 2019”, aprobadas para su presentación en acto público, mediante la Resolución Jefatural N° 000100-2019-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019.



**Artículo Tercero.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de los personeros de las Organizaciones Políticas participantes, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**  
Jefe (i)  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/cab.



## ANEXO N° 1

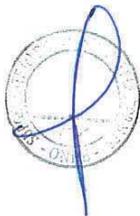
### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CÉDULA DE SUFRAGIO VOTACIÓN MANUAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2019

#### 1. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: cuando incluya de 01 a 05 organizaciones políticas esta será de 16.00 cm. de largo x 21.00 cm. de ancho, en formato horizontal. A partir de 06 organizaciones políticas la cédula será en formato vertical, el largo tendrá un mínimo de 26.00 cm. y hasta un máximo de 32.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 16.00 cm.

#### 2. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este, centrado en dos líneas, el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2019", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 Subtítulo: se muestra un recuadro en fondo de color negro, donde se consigna el nombre del distrito al que pertenece, en letras de color blanco.
- 2.3 Instrucciones al elector: se muestra un recuadro en fondo de color gris, con el texto centrado en dos líneas: "MARQUE CON UNA CRUZ  O UN ASPA  DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: para efectos de la publicación, se considera un diseño que contempla 09 filas con la participación de 09 organizaciones políticas. Cada fila consta de un borde de color negro y el fondo con trama de color celeste con las siglas: "JNE ONPE RENIEC", caladas con letras de color blanco en forma diagonal. Cada una de estas filas presenta 2 secciones claramente diferenciadas:
  - 2.4.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro, al lado izquierdo.
  - 2.4.2 Símbolos o números de las Organizaciones Políticas al lado derecho, los símbolos están impresos a todo color y los números impresos de color negro, dentro de un recuadro de borde negro en fondo de color blanco.
- 2.5 Pie de página: se muestra un recuadro en fondo de color gris, donde se indica el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de este fondo, presenta un código de barras impreso en color negro en la esquina inferior izquierda.



#### 3. REVERSO:

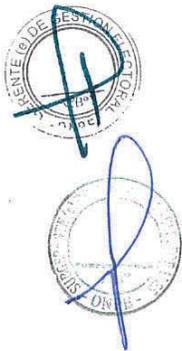
- 3.1 Fondo de color gris, con las siglas: "JNE ONPE RENIEC" caladas con letras de color blanco en forma diagonal, y repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.



- 3.2 El encabezado muestra en dos líneas el siguiente texto: "ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2019". En un segundo bloque: "ORGANISMOS ELECTORALES", "JNE - ONPE - RENIEC", uno debajo del otro en letras de color negro. Inmediatamente después se muestra el Escudo Nacional, impreso en color negro.
- 3.3 Se ha consignado el título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del Escudo Nacional, donde se precisan en dos líneas las siguientes indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo se ubica el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

Los Movimientos y Organizaciones Políticas Locales y los Partidos Políticos, están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 26 de febrero de 2019, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000077-2019-JN/ONPE.

El diseño de cédula publicado mide 16.00 cm. de ancho x 26.00 cm. de largo, es de formato vertical a todo color en el anverso y 01 color en el reverso.



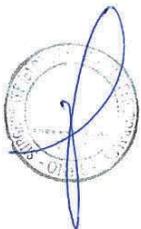
# CÉDULA PARA VOTACIÓN MANUAL

## ANEXO N° 2 (ANVERSO)

16.00 cm

<b>ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2019</b>	
<b>DISTRITO DE JUPITER</b>	
MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
MOVIMIENTO EL TRABAJO DIGNIFICA	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	<b>56</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	<b>58</b>
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL UN MUNDO FELIZ	<b>60</b>
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL	
<b>UNIVERSO</b>	

26.00 cm



# CÉDULA PARA VOTACIÓN MANUAL

## ANEXO N° 2 (REVERSO)

16.00 cm

**ELECCIONES MUNICIPALES  
COMPLEMENTARIAS 2019**

ORGANISMOS ELECTORALES  
JNE - ONPE - RENIEC

**CEDULA DE SUFRAGIO**

FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA  
Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

_____	_____
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
_____	_____
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
_____	_____
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
_____	_____
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
_____	_____
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO
_____	_____
FIRMA DEL PERSONERO	FIRMA DEL PERSONERO

26.00 cm

